



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-305/2024.

ACTOR: JOSÉ TECANTE MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dos de octubre dos mil veinticuatro.¹

VISTA la cuenta de dos de octubre, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promociones registradas con los números de folios **2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533 y 2540.**

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. En relación a las promociones de cuenta remitidas por los integrantes del Cabildo Municipal de Zacatelco, Tlaxcala en su carácter de autoridades responsables, se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas y se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el acuerdo de veinticuatro de septiembre, **reservándose** el pronunciamiento respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista al promovente. En ese sentido se estima necesario dar vista al promovente, con la promoción con número de folio **2518** y sus anexos, a efecto de que, dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho e interés convenga; con el apercibimiento de no dar cumplimiento, este Tribunal se

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

pronunciará al respecto con las actuaciones que obran en autos.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones por parte de las autoridades responsables. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio citado en su escrito, para oír y recibir notificaciones; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado [dirección jurídica27@gmail.com](mailto:direcciónjuridica27@gmail.com) para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

Así mismo, se tiene por autorizado a las y los profesionales en Derecho señalados, para los mismos efectos e imponerse de los autos.

Se hace de conocimiento que, para el efecto de dar contestación a lo solicitado, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialíadepartes@tetlax.org.mx.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, transcurridos los plazos derivados del presente proveído, realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** al **actor** y a las **autoridades responsables** en el medio señalado para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta**, Licenciada **Guadalupe García**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Rodríguez, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

